



ACUERDO No. CSJCAA22-176
26 de julio de 2022

“Por el cual se mantiene la modificación del horario de trabajo y atención al público de los Juzgados del municipio Anserma, Caldas, perteneciente al Distrito Judicial de Manizales”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, y acorde a la decisión adoptada en sesión del Consejo Seccional, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales la facultad, entre otras, de modificar la atención al público, pero condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día, debiendo estar precedida de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, los usuarios del servicio y las cámaras de comercio.

Que mediante **Acuerdo CSJCAA21-98 del 16 de diciembre de 2021**, se autorizó el cambio de horario de trabajo y atención al público para los Juzgados del municipio Anserma, Caldas, de la siguiente forma: lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a doce y treinta del medio día (12:30 m.) y de una y media (1:30 p.m.) hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), a partir del 1º de febrero del 2022 y por el término de seis (6) meses.

Que mediante oficio 585 del 12 de julio de 2022, la Dra. Liliana Patricia Moreno Preciado, Juez Primera Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas, solicitó que se prorrogue la modificación del horario de trabajo, teniendo en cuenta que persisten las condiciones por las cuales el mismo fue concedido y no se ha generado traumatismo alguno en la prestación del servicio

Que con Oficio 1827 del 22 de julio de 2022, la Dra. Yolanda Laverde Jaramillo, solicitó reconsiderar el cambio de horario, indicando que el mismo la tiene altamente perjudicada, *“advirtiendo que jamás he estado de acuerdo con este cambio, toda vez que el Juzgado Penal del Circuito que dirijo está perdiendo una hora de trabajo diario para realizar audiencias, pues la Fiscalía General de la Nación emplea el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 06:00 pm y no accede a realizar audiencias en la hora del medio día, pues es su tiempo de descanso”*, por lo anterior, solicitó se reconsidera restablecer el horario antiguo.

La Juez Coordinadora con Oficio 622 del 25 de julio de 2022, dando alcance a la solicitud de prórroga inicial informó que: “(...) el día viernes 22 de julio de 2022 se consultó por parte de esta Coordinación con la Fiscalía General de la Nación de Anserma, Caldas, y con la Personería Municipal, frente al horario en que cual se labora actualmente, entidades las cuales manifestaron que no se han presentado inconvenientes frente al mismo y que se ha podido laborar de manera eficiente dentro del horario establecido. ... Finalmente, se informa que no se ha tenido ningún inconveniente con relación al cambio de horario con los usuarios de la administración de justicia y actualmente existe una mayor eficiencia del servicio”.

Igualmente, anexó la Juez Coordinadora un listado con la firma de la mayoría de los funcionarios y empleados que laboran en los juzgados del municipio de Anserma, Caldas.

Así las cosas, teniendo en cuenta los soportes allegados y los argumentos tanto la juez coordinadora, como la de juez penal del circuito, considera esta Corporación que, en prevalencia del interés general sobre el particular, que es procedente mantener la modificación del horario de trabajo y atención al público de los Juzgados del municipio Anserma, Caldas.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. PRORROGAR el cambio de horario de trabajo y atención al público de los Juzgados del municipio de Anserma, Caldas, establecido a través del Acuerdo No. **CSJCAA21-98 del 16 de diciembre de 2021, por el término de un año**, contado a partir del primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022) y hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023), el cual continuará siendo así: de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a doce y treinta del medio día (12:30 m.) y de una y media (1:30 p.m.) hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

ARTICULO 2°. COMUNICAR a través de los Juzgados del Municipio de Anserma, Caldas, el presente Acuerdo a las autoridades involucradas en la adopción de la medida, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

ARTICULO 3°. PUBLICAR la modificación del horario de trabajo y atención al público en los Juzgados del Municipio de Anserma, Caldas, en la página web de la Rama Judicial, y en medios de comunicación (prensa, radio y televisión) de amplia divulgación en la región, especialmente en dicho municipio, por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, con el fin de garantizar a la comunidad en general su conocimiento.

ARTÍCULO 4º. SOLICITAR a los Juzgados del municipio de Anserma, Caldas, comunicar lo dispuesto a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en las carteleras del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

ARTICULO 5º. Dar cumplimiento al artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, comunicando al Consejo Superior de la Judicatura la modificación que se hizo en el horario de trabajo y atención al público de los Juzgados del Municipio de Anserma, Caldas.

ARTICULO 6º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los veintiséis (26) días del mes Julio de 2022.



MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

MELB / RRP